Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
**FACULTAD POLITÉCNICA**

# RESOLUCIÓN Nº 1189/2019

## POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PAPELERA GUAIRA S.A.

26 de agosto de 2019

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando presentado por el Sr. Marcos Martínez, encargado de la Consolidación del Programa Anual de Contrataciones, en el que remite las especificaciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2019 Adquisición de útiles y papelerías para oficina con criterios de sustentabilidad, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas, que contiene el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa, en el que recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa PAPELERA GUAIRA S.A.

La Resolución N° 908/2017 del Decanato de la FP-UNA, por la cual se designa responsable de la administración de contratos, a la funcionaria Sandra Virginia Caballero Arévalos, en cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios;
La Ley Nº 4.995/2013 "De Educación Superior";
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**POR TANTO:** En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA**
**RESUELVE:**

**Art. 1º** Autorizar la contratación de la empresa PAPELERA GUAIRA S.A., para la Adquisición de útiles y papelerías para oficina, por un monto mínimo de Gs. 116.405.466 (guaraníes ciento dieciséis millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos sesenta y seis) y un monto máximo de Gs. 236.983.262 (guaraníes doscientos treinta y seis millones novecientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y dos), e imputar el pago de los ítems: 63/78, 81, 82 al Rubro 330 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS, los ítems: 1/19, 21/34, 38, 40, 41, 43/48, 50/55, 57/62 al Rubro 340 - BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 31/12/2020.

**Art. 2º** Declarar desierto los ítems: 20, 35/37, 42, 49, 56, 79, 80.

**Art. 3º** Comunicar, copiar y archivar

**Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán**
**Secretario de la Facultad**

**Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel**
**Decano**